



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### **ACUERDO No. 201** ( Septiembre 7 de 2004 )

Por el cual se establece el número de créditos de Formación Humanística para el Programa de Tecnología en Computación.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por acuerdo No. 038 de Marzo 27 de 2001, el Consejo Académico determinó el número de créditos que deben cumplir los estudiantes de los Programas Tecnológicos en las modalidades de Formación Humanística, por cuanto el tiempo disponible para el desarrollo y acreditación de las mismas es menor que en los Programas profesionales para los cuales está diseñado el proyecto en mención.

Que mediante Proposición No. 035 del 18 de Agosto de 2005, el Consejo de la Facultad de Ingeniería recomienda aprobar el número de créditos de Formación Humanística que deben cumplir los estudiantes del Programa de Tecnología en Computación; que el Deporte Formativo sea optativa y se los exonere de los módulos de informática.

Que la solicitud es viable, si se tiene en cuenta que se debe calcular el número de créditos de manera proporcional para dichos estudiantes, ya que su permanencia en la Institución no les permitiría cumplir en su totalidad con el número de créditos.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Autorizar a los estudiantes del Programa de Tecnología en Computación, aprobar hasta el segundo semestre, el cumplimiento de los créditos de Lectoescritura y los niveles de I y II de Idioma Extranjero hasta el cuarto semestre.

**Artículo 2º.** Fijar en cuatro (4) los créditos que deben cumplir dichos estudiantes, en las diversas modalidades de Formación Humanística, sin importar el área que ellos escojan.

**Artículo 3º.** Exonerar a los estudiantes del Programa de Tecnología en Computación, el requisito de realizar los cursos de Lenguaje y Herramientas Informáticas.

**Artículo 4º.** Autorizar a los estudiantes del programa en mención, cursar de manera optativa la asignatura Deporte Formativo.

**Artículo 5º.** Los estudiantes deberán aprobar los créditos en las diversas modalidades de Formación Humanística contempladas en los artículos anteriores, hasta el quinto semestre.

**Artículo 6º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 días del mes de Septiembre de 2004.

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Presidente

  
**LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO**  
Secretario General